



## INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

Tipo de contrato:	Servicios		
Contratación:	Servicios especializados para situaciones de acoso		
Objeto	Servicios profesionales especializados para la Comisión de Abordaje de las Situaciones de Acoso y servicios de atención psicológica en situaciones de acoso sexual, por razón de sexo, de orientación sexual, de identidad de género o de expresión de género		
N.º de expediente:	PARLC-2023-166 (GEEC)		
Lotes:	Lote 1. Servicios de atención psicológica Lote 2. Profesionales especializados para la Comisión de Abordaje		
Procedimiento:	Abierto simplificado abreviado		
Unidades promotoras:	Oficina de Igualdad y Secretaría General		
Valor estimado:	50.850 €		
Presupuesto base de licitación del lote 1:	7.500,00 € (sin IVA)	1.575,00 € (21% IVA)	9.075,00 € (con IVA)
Presupuesto base de licitación del lote 2:	9.450,00 € (sin IVA)	1.984,50 € (21% IVA)	11.434,50 € (con IVA)
Duración:	Un año prorrogable, por períodos anuales hasta dos años más		
Plazo de ejecución:	La ejecución del contrato se iniciará el 1 de setiembre de 2023, sin perjuicio de que pueda iniciarse en una fecha posterior, si así lo exigen la tramitación y la fecha de finalización del procedimiento licitatorio.		

### **1. Justificación de la necesidad de contratar. Idoneidad del objeto y el contenido de la contratación para satisfacer las necesidades del Parlament. Naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato (artículo 28 de la Ley de contratos del sector público)**

El Protocolo del Parlament de Catalunya para la prevención, la detección, el abordaje y la resolución de situaciones de acoso sexual, por razón de sexo, de orientación sexual, de identidad de género o de expresión de género requiere la prestación de los siguientes servicios, con personal externo especializado:

- Servicios de atención psicológica ante situaciones de acoso sexual, por razón de sexo, de orientación sexual, de identidad de género o de expresión de género que se den en el marco de una actividad organizada por el Parlament y, complementariamente, en casos de violencia machista o de LGTBI-fobia, en cualquiera de las formas y los ámbitos descritos por ley.
- Servicios profesionales especializados para formar parte de la Comisión de Abordaje de las Situaciones de Acoso que establece dicho Protocolo.



Los servicios se prestan actualmente en el marco de dos contrataciones menores y se entiende más adecuado sacarlos a licitación, divididos en dos lotes, mediante procedimiento con concurrencia.

El Parlament tiene, pues, la necesidad de contratar de nuevo estos servicios para dar cumplimiento al Protocolo y deben incluir:

- El apoyo y tratamiento psicológico individual a personas que sufren situaciones de acoso sexual, por razón de sexo, de orientación sexual, de identidad de género o de expresión de género que se den en el marco de una actividad organizada por el Parlament, de acuerdo con el ámbito de aplicación subjetivo, objetivo y espacial del Protocolo.
- El apoyo y tratamiento psicológico individual a las personas del entorno de la persona en situación de acoso que también puedan necesitar un apoyo psicológico derivado de esta situación.
- La atención psicológica al personal de la Administración, al personal de los grupos parlamentarios y a los diputados, en caso de sufrir una situación de violencia machista o de LGTBI-fobia, o estar en riesgo de sufrirla, en cualquiera de las formas y los ámbitos que recoge la legislación vigente.
- El acompañamiento, el apoyo y la información en diversidad sexual y afectiva para el personal de los grupos parlamentarios y los diputados que lo soliciten.
- Los servicios profesionales especializados que, de acuerdo con el Protocolo, se encargarán de llevar a cabo la investigación de posibles casos de acoso, de emitir un informe de conclusiones sobre la existencia o no de una situación de acoso y de promover las actuaciones necesarias, provisionales o definitivas, para garantizar la protección suficiente de la víctima e impedir la continuidad de la presunta situación de acoso.

De conformidad con lo determinado por la Ley del Estado 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en cuanto al importe y al efecto de la no recurrencia del contrato, debe procederse a la licitación de este servicio por el procedimiento abierto.

## **2. Forma en la que se ha determinado el precio del contrato (artículo 100 y siguientes de la Ley de contratos del sector público)**

Los precios de ambos lotes de esta contratación se han determinado a partir de los precios unitarios de los distintos servicios calculados sobre un número de unidades máximas previstas. Hay que tener en cuenta que las prestaciones que ahora se sacan a licitación han sido cubiertas, como se ha mencionado, mediante contrataciones menores, que durante su vigencia no han requerido los servicios hasta ahora.

### **2.1. Lote 1. Servicios de atención psicológica**

2.1.1. El presupuesto base estimado de la contratación es el límite máximo de gasto anual al que, en virtud de este contrato, puede comprometerse el Parlament y que asciende, en lo que respecta al lote 1, a la siguiente cantidad:



## PARLAMENT DE CATALUNYA

Importe (IVA no incluido)	7.500,00 €
21% IVA (en su caso)	1.575,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>9.075,00 €</b>

2.1.2. El precio se ha obtenido a partir de un precio unitario de atención psicológica, que se ha estimado en 110 euros, al tiempo que tomando como referencia el Convenio colectivo de trabajo de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos de Cataluña (código de convenio n.º 79000815011994) y teniendo en cuenta el elevado grado de especialización según las informaciones obtenidas del Colegio Oficial de Psicología de Cataluña, de modo que se ha hecho el siguiente cálculo:

El precio por hora de partida, teniendo en cuenta las 1.734 horas establecidas por el Convenio por un salario base de 1.992,50 euros mensuales, doce pagas ordinarias y dos pagas extraordinarias, es de 16,08 euros, sin contar la antigüedad, y se deben añadir los complementos sectoriales por razón de la especialidad (un 40%). A la cantidad resultante, 22,51 euros, se le suma el coste salarial de seguridad social (33%), y con el redondeo asciende a 30 euros la hora.

Para llevar a cabo la prestación, el precio unitario básico de referencia se ha obtenido de acuerdo con el siguiente cálculo:

<b>SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA ANTE SITUACIONES DE ACOSO</b>		
<b>Expresión del desglose</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Importe</b>
Gastos mínimos (hora convenio)	34,48%	30,00 €
Gastos por desplazamientos y dietas	51,72%	20,00 €
Gastos por medios materiales	13,80%	12,00 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>		<b>62,00 €</b>
Costes indirectos (% s/costes directos)	6%	29,76 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS</b>		<b>91,76 €</b>
Gastos generales de la empresa (% s/costes)	13%	11,93 €
Beneficio empresarial (% s/costes)	6%	5,51 €
<b>Total precio unitario básico</b>		<b>109,20 €</b>
Redondeo		110,00 €

Las sesiones grupales por parte del profesional se incrementan por su especial complejidad hasta un precio por hora de 190 euros.

El gasto máximo se ha calculado en base a la previsión de la atención de tres casos anuales de acoso sexual, por razón de sexo, de orientación sexual, de identidad de género o de expresión de género (quince sesiones individuales y una grupal por cada caso), de un caso



## PARLAMENT DE CATALUNYA

anual de atención psicológica en situaciones de violencia machista o de LGTBI-fobia (quince sesiones por cada caso) y de un caso anual de acompañamiento, apoyo e información en diversidad sexual y afectiva (tres sesiones por caso). A continuación, se detallan los importes unitarios para cada caso:

CONCEPTO	PRECIO/HORA	UNIDADES	IMPORTE TOTAL (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (con IVA 21%)
Sesiones de atención individual ante casos de acoso	110,00 €	45	4.950,00 €	5.989,50 €
Sesiones grupales ante casos de acoso	190,00 €	3	570,00 €	689,70 €
Sesiones de atención psicológica en situaciones de violencia machista o de LGTBI-fobia	110,00 €	15	1.650,00 €	1.996,50 €
Sesiones de acompañamiento, apoyo e información en diversidad sexual y afectiva	110,00 €	3	330,00 €	399,30 €
			7.500,00 €	9.075,00 €

2.1.3. Este presupuesto no se convierte en un compromiso de gasto por parte del Parlament. En este sentido, solo se facturarán los trabajos efectivamente llevados a cabo, ya que, si a lo largo del contrato no se tramitan solicitudes de atención psicológica, se entenderá por extinguido el contrato sin ninguna obligación económica para el Parlament.

### 2.2. Lote 2. Profesionales especializados para la Comisión de Abordaje

2.2.1. El presupuesto base máximo estimado de la contratación es el límite máximo de gasto anual al que, en virtud de este contrato, puede comprometerse el Parlament y que asciende, en lo que respecta al lote 2, a la siguiente cantidad:

Importe (IVA no incluido)	9.450,00 €
21% IVA (en su caso)	1.984,50 €
TOTAL	11.434,50 €

2.2.2. En este presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la adjudicataria debe asumir para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, tales como los gastos generales y financieros, los beneficios, los seguros, los transportes y los desplazamientos, los honorarios del personal a su cargo, los gastos de comprobación y encargo, las tasas, los recargos, las comisiones y toda clase de impuestos que graven la actividad contratada.



## PARLAMENT DE CATALUNYA

El precio de la contratación se ha obtenido a partir de un precio unitario que agrupa los precios de las horas de los tres perfiles profesionales que componen la Comisión de Abordaje de las Situaciones de Acoso (una persona con el grado en criminología o con una formación equivalente, una persona con el grado o la licenciatura en derecho, especializada en derecho penal o laboral, y una persona con la titulación de técnico de prevención de riesgos laborales), con el añadido de que deben ser especializados en género o en abordaje de violencias y acreditar formación específica y experiencia en este ámbito. En consecuencia, y dada la complejidad de la contratación, se toman como referencia los precios unitarios ofrecidos en la anterior licitación de la contratación menor por las dos empresas que se presentaron, dado que en cualquier caso engloban, para ambas tipologías de precios unitarios, el salario establecido en las tablas del Convenio colectivo de trabajo del sector de oficinas y despachos de Cataluña para los años 2019-2021 (código de convenio n.º 790003750119949) para el grupo I (titulados de grado superior) y el grupo II (titulados de grado medio).

2.2.3. Las ofertas económicas que se presenten deberán formularse por un precio unitario por cada caso del servicio de abordaje de acoso, que incluye las siguientes fases: entrevista o entrevistas y transcripción, análisis del caso y redacción del informe final de conclusiones, gestiones administrativas y gastos indirectos (local, suministros, material, etc.). El gasto máximo se ha calculado en base a la previsión de tres casos de acoso para la duración inicial del contrato y las acciones que se derivan en función de los importes unitarios por cada caso, que se describen a continuación:

CONCEPTO	PRECIO/UNIDAD	UNIDADES	IMPORTE POR CASO	NÚMERO DE CASOS	IMPORTE UNITARIO (sin IVA)	IMPORTE MÁXIMO TOTAL (IVA incluido)
Entrevista (o entrevistas) y transcripción	210,00 €	12	2.520,00 €	3	7.560,00 €	9.147,60 €
Redacción del informe de conclusiones	630,00 €	1	630,00 €	3	1.890,00 €	2.286,90 €
					<b>9.450,00 €</b>	<b>11.434,50 €</b>

Este presupuesto no se convierte en un compromiso de gasto por parte del Parlament. En este sentido, solo se facturarán los trabajos efectivamente llevados a cabo, ya que, si a lo largo del contrato no se tramitan solicitudes de atención psicológica, se entenderá por extinguido el contrato sin ninguna obligación económica para el Parlament.

### **3. Justificación de la falta de medios propios en los contratos de servicios (artículo 30.3 de la Ley de contratos del sector público)**

El Parlament no dispone, entre los trabajadores de la Administración parlamentaria, de personal que tenga la formación y las aptitudes para llevar a cabo las tareas de atención psicológica ante situaciones de acoso sexual, por razón de sexo, de orientación sexual, de identidad de género o de expresión de género, ni las tareas vinculadas a los servicios



**PARLAMENT DE CATALUNYA**

profesionales especializados para formar parte de la Comisión de Abordaje de las Situaciones de Acoso que establece el Protocolo del Parlament de Catalunya para la prevención, la detección, el abordaje y la resolución de situaciones de acoso sexual, por razón de sexo, de orientación sexual, de identidad de género o de expresión de género.

Firmante: Helena Argerich i Terradas

Cargo: técnica de igualdad de la Oficina de Igualdad del Parlament de Catalunya

(Este documento es una traducción de la versión original en catalán firmada electrónicamente en fecha 10-07-2023)